



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0435 -2022-A/MPMN

Moquegua, 10 de agosto del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es deber de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", resaltar los méritos, así como reconocer y estipular aquellas Personas e Instituciones que con su conducta ejemplar contribuyan al desarrollo de nuestra Ciudad y el País.

Que, en el marco de la Ceremonia de Lanzamiento del "**PROGRAMA REIMAGINA**", que contiene la estrategia de educación de Anglo American Quellaveco, nuestra ciudad se engalana con la visita de profesionales especialistas de Sudáfrica, Chile y UNESCO en Perú, encargados del diseño de este valioso instrumento de gestión. Por lo que es propicia la ocasión para reconocer su trabajo y contribución en la mejora de la calidad educativa de la región Moquegua.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER a **ANGLO AMERICAN QUELLAVECO**, Empresa que lidera el Programa Reimagina, en mérito a su compromiso con el desarrollo sostenible y próspero en el tema de educación de la Región Moquegua. Distinción que se le entrega a nombre del pueblo de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE